



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

INFORME SECRETARIAL: Informo a Ud. Que se nos asignó la acción de tutela del señor JESUS DAVID MENDOZA MARTINEZ quien actúa en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA, por la vulneración del derecho fundamental de petición. Provea.

Cartagena de Indias, D. T. y C, 01 noviembre de 2023

EDGARD CAMPO MISAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. Cartagena de Indias, D.T y C, primero (01) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Rad: 130013118001 2023 00103 00

Accionante: JESUS DAVID MENDOZA MARTINEZ

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- y FUNDACIÓN UNIVESITARIA DEL ÁREA ANDINA - AREANDINA

Vinculados: INTEGRANTES LISTA DE ELEGIBLES CONCURSO

Revisada la foliatura contentiva de la petición constitucional de la referencia, se observa que la misma cumple los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, para su admisión. Por lo anterior, se admite y se;

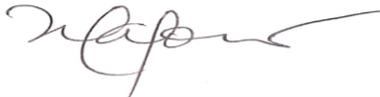
RESUELVE

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por **JESUS DAVID MENDOZA MARTINEZ** – nombre propio - contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA AREANDINA.**
- 2. VINCULAR** al presente trámite de tutela a los aspirantes de la convocatoria Proceso de Selección Modalidad Abierto de Entidades del Orden Territorial 2022, Código OPEC 182107, para ello se ordenará a la COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL, deberá informársele por la pagina web de dicha entidad o por cualquier medio a todos los vinculados de la presente acción de tutela. - En consecuencia, se le ordena publique en dicha página y envíe a los correos de los vinculados, el escrito de tutela y este auto admisorio, con la finalidad de dar a conocer su existencia a todos los aspirantes, para que, si así lo desean, manifiesten sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela.
- 3. OFICIAR** al director y/o representante legal de las entidades encartadas y de los vinculados para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto, rindan informe sobre los hechos

consignados en el libelo de la solicitud de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro del trámite de la acción, para lo cual se anexará copia del traslado.

4. Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz.
5. Tener como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnesele el valor que merezca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARUJA ESTHER JOTTY MARTINEZ
JUEZA**

Ecm.